

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Renta 4 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la misma, sito en Paseo de la Habana, 74, (28036), el día 26 de marzo de 2021, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 27 de marzo de 2021, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta.

Asimismo, se informa que, para facilitar el seguimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas a toda aquella persona que lo desee sin la necesidad de estar presente físicamente, la Sociedad retransmitirá en directo la Junta a través del enlace habilitado al efecto en la web corporativa. Se informa que esta retransmisión no se considera una asistencia telemática según los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, no computándose el seguimiento de la misma como asistencia dentro del cómputo de quórum. Por ello, es muy importante, que previamente se hayan ejercido por los accionistas su derecho de voto a través de la delegación o voto a distancia, o en su caso, se proceda a la asistencia telemática.

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de la COVID-19, y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Ordinaria por vía telemática, en los términos previstos en la convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

En Madrid, a 24 de Febrero de 2021
D. Juan Carlos Ureta Domingo
Presidente de Renta 4 Banco, S.A

Anexo I

RENTA 4 BANCO, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A, (la “Sociedad” o “Renta 4”) se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social sito en el Paseo de la Habana, nº 74, Madrid, el 26 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en primera convocatoria, o al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, y la gestión social.

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2020, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.*
2. *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.*
3. *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.*

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad

4. *Nombramiento de consejeros. Reelección*
 - 4.1. *Reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo como consejero de la Sociedad.*
 - 4.2. *Reelección de D. Pedro Ángel Navarro Martínez como consejero de la Sociedad.*
 - 4.3. *Reelección de D. Juan Luis López García como consejero de la Sociedad.*
 - 4.4. *Reelección de D. Jesús Sánchez-Quiñones González como consejero de la Sociedad.*
 - 4.5. *Reelección de D. Santiago González Enciso como consejero de la Sociedad.*
 - 4.6. *Reelección de D. Pedro Ferreras Díez como consejero de la Sociedad.*
 - 4.7. *Reelección de Dña. Inés Juste Bellosillo como consejera de la Sociedad.*
 - 4.8. *Reelección de D. Eduardo Chacón López como consejero de la Sociedad.*

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

5. *Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.*

6. *Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.*
7. *Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.*

IV. Puntos relativos a modificaciones de textos internos de la Sociedad

8. *Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración.*

V. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración

9. *Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*
10. *Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.*

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el mismo porcentaje indicado en el párrafo anterior, podrán, en el plazo y forma señalados igualmente en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Dichas propuestas, junto con la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban, para su difusión entre el resto de los accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, tienen derecho a asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de una o más acciones con derecho a voto inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta de

asistencia, los documentos que acrediten la condición del representante, y la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Igualmente, se procederá a la identificación de los accionistas, o de quien válidamente los represente, que asistan telemáticamente a la Junta General, conforme el procedimiento establecido en el apartado de asistencia telemática.

En el caso de que, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de la COVID-19, en el momento de la celebración de la Junta General de Accionistas existieran restricciones normativas (de ámbito estatal, autonómico y/o local) que limitasen el aforo del local de celebración de la Junta General, en todo caso y para respetar la paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se haría por estricto orden temporal de llegada de los accionistas y representantes.

En el caso de que se alcanzara el referido límite de aforo y, por tanto, no fuera posible el acceso de más personas a la Junta General, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento ya no será posible la participación a través de los medios alternativos (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistencia por vía telemática), por lo que es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, entre la convocatoria de la Junta General Ordinaria y al menos hasta veinticuatro (24) horas antes a su celebración, se hubiesen adoptado medidas normativas (de ámbito estatal, autonómico y/o local) que restringiesen el acceso al local de celebración de la Junta General, se recomienda a los accionistas de Renta 4 la no asistencia física y, por consiguiente, el ejercicio de sus derechos de voto a distancia y /o delegación, remitiendo a la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, o su asistencia telemática; todo ello en los términos previstos en la convocatoria.

Asimismo, únicamente en esta situación excepcional, los consejeros podrán asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de audioconferencia o videoconferencia, a fin de garantizar su asistencia.

En todo caso, el Consejo de Administración publicará, de conformidad con las exigencias legales, anuncio complementario a la convocatoria informando sobre dichas circunstancias respecto de la celebración de la Junta General Ordinaria convocada.

Asistencia por medios telemáticos

Habida cuenta de la situación sanitaria que atraviesa el país como consecuencia de la crisis ocasionada por el virus COVID-19 y al amparo de lo previsto en el artículo 3.1. letra (a) del *Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria* (el “**RDL 34/2020**”), en aras a preservar la salud de todas las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General y, a su vez, garantizar la igualdad de trato entre los accionistas y el ejercicio de sus derechos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad facilitar a los accionistas que así lo deseen la asistencia a la Junta General por medios telemáticos, todo ello en los términos previstos en este anuncio.

Igualmente, y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación

con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Ordinaria por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando, de este modo, en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de representación y delegación del voto

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en los artículos 187 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General Ordinaria.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta, mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

Asimismo, el accionista podrá comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, mediante:

- i. la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Delegación*”, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia, en el domicilio social de la Sociedad;
- ii. el envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Delegación*”, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia, al domicilio social de la Sociedad; o
- iii. una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada,

junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

En estos casos, deberá de facilitarse a la Sociedad dicha documentación con, al menos, veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En caso contrario, la delegación se tendrá por no otorgada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir delegaciones recibidas con posterioridad.

El procedimiento del ejercicio del derecho de representación se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que pueden encontrarse en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración respecto de los puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Orden del Día, y (ii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de los asuntos que pudieran presentarse al margen del orden del día.

En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, entre la convocatoria de la Junta General Ordinaria y al menos hasta veinticuatro (24) horas antes a su celebración, se hubiesen adoptado medidas normativas (de ámbito estatal, autonómico y/o local) que restringiesen el acceso al local de celebración de la Junta General, el representante podrá, igualmente, emitir voto a distancia, remitiendo a la Sociedad antes de las 12:00 horas del 26 de marzo de 2021, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, junto con la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia del accionista a que representa cumplimentada ésta última en el espacio reservado para la delegación y debidamente firmada, y copia del resto de documentación identificativa indicada previamente. La comunicación de toda esta documentación podrá realizarse mediante los medios indicados en el presente apartado.

Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Renta 4, a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Renta 4 de la delegación efectuada adecuadamente por los medios indicados en la presente convocatoria.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día de celebración de la Junta General, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

Igualmente, si la asistencia se produce de forma telemática, los representantes designados deberán registrarse e identificarse a través de la plataforma telemática de acceso a la Junta General, de la forma indicada con posterioridad en la presente convocatoria.

En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

Voto a distancia

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito mediante:

- i. La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Voto a distancia*”, en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid), junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia;
- ii. El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Voto a distancia*”, al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid), junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia; o
- iii. Una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

Dichas comunicaciones habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En caso contrario, el voto a distancia se tendrá por no otorgado, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, entre la convocatoria de la Junta General Ordinaria y al menos hasta veinticuatro (24) horas antes a su celebración, se hubiesen adoptado medidas normativas (de ámbito estatal, autonómico y/o local) que restringiesen el acceso al local de celebración de la Junta General, el accionista podrá emitir voto a distancia, remitiendo a la Sociedad antes de las 12:00 horas del 26 de marzo de 2021, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, junto copia del resto de documentación identificativa indicada previamente. La comunicación de toda esta documentación podrá realizarse mediante los medios indicados en el presente apartado.

El procedimiento de emisión del voto a distancia también se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Asistencia telemática a la Junta

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General conforme a lo anteriormente indicado, podrán asistir a la misma de forma telemática usando los medios telemáticos que se indican a continuación.

Registro previo

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General a través de la web de Renta 4 (<https://www.councilbox.com/renta4/>), desde el 25 de febrero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 25 o 26 de marzo de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado más adelante para los representantes de accionistas. Con posterioridad a la hora indicada, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación.

Si el asistente telemático tuviera conferidas delegaciones, para poder ejercitar los derechos inherentes a dichas acciones, deberá notificárselo a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del día 25 o 26 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, enviando un correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, o mediante correspondencia postal (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid, España), identificándose mediante el envío de una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad, además de las tarjetas de delegación y voto a distancia que vaya a representar debidamente cumplimentadas, e indicando que acepta la representación de dichas delegaciones. Este registro previo de los representantes que vayan a asistir remotamente debe realizarse en la forma y plazo indicados en este párrafo.

Conexión y Asistencia

Los accionistas (o sus representantes) registrados previamente según el apartado anterior, deberán conectarse a través de la plataforma de Asistencia telemática, que estará disponible en la página web corporativa, entre las 09.00 horas y las 12.45 horas del día de celebración de la Junta General, es decir 26 o 27 de marzo de 2021, según la Junta se celebre en primera o segunda convocatoria, e identificarse mediante una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en el apartado anterior. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el 26 de marzo de 2021 se constatare la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad informará de esta circunstancia en la plataforma de asistencia telemática. En este caso, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

Intervenciones

Aquellos accionistas (o sus representantes) que, asistiendo telemáticamente, quisieran intervenir y, en su caso, formular propuestas en los términos legalmente previstos o ejercer su derecho de información en los términos descritos anteriormente, podrán hacerlo por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en plataforma de asistencia telemática, desde su conexión a la misma y hasta las 12:45 horas rellenando el correspondiente formulario en el que además deberán indicar si desean que su intervención conste literalmente en el acta. Las intervenciones y las solicitudes de información o aclaraciones serán contestadas conforme a lo establecido legalmente.

Votaciones

Los accionistas (o sus representantes) que asistan a la Junta General telemáticamente, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día desde que se conecten a la plataforma de asistencia telemática y hasta que se haya dado lectura a todos los puntos del orden del día.

El accionista (o su representante) deberá indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indicase el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y abstención en el resto. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se finaliza el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad se ha habilitado, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el final del día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas, un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el

Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas que los mismos tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Paseo de la Habana, 74 (28036) Madrid, y en la página web corporativa de la misma de forma ininterrumpida, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

- Texto íntegro del presente anuncio de convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día que el Consejo de Administración somete a la Junta para su aprobación o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.

Asimismo, en relación con los puntos del orden del día relativos a las cuentas anuales y la gestión social:

- Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores, de la Sociedad y del grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social 2020.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

En cuanto a los puntos del orden del día relativos al Consejo de Administración:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la reelección de los consejeros, así como informes y, en su caso, propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Información sobre los consejeros objeto de reelección.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la retribución de los consejeros de la Sociedad:

- La Política de Remuneraciones de los consejeros, así como informe específico al respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta motivada del Consejo de Administración.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

En relación con los puntos del orden del día relativos a modificaciones de los textos internos de la Sociedad:

- Informe justificativo del Consejo de Administración referente a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, y con carácter general:

- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas que podrán solicitar a los administradores, desde la publicación de la presente convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021 existen en el territorio español, por cuanto que ha sido declarado el estado de alarma a los efectos de hacer frente al avance del virus COVID-19, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas legalmente por el Gobierno de España, a los efectos de garantizar el ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta, y sólo con carácter excepcional, si se mantienen las indicadas medidas extraordinarias hasta, al menos, el quinto día anterior a la celebración de la Junta, el plazo indicado en el párrafo anterior para el ejercicio del derecho de información, se verá ampliado hasta las 13:00hs del día 26 de marzo de 2021. Las citadas solicitudes de información serán respondidas durante la celebración de la reunión o en el plazo de los siete días siguientes.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular, y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid); o (ii) mediante correo electrónico a la dirección: relacionesinversores@renta4.es, o (iii) mediante solicitud verbal en el propio acto de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Renta 4 Banco, S.A., en su condición de responsable del mantenimiento, informa:

1. Los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratadas por el responsable arriba citado y por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta

General, para todas las gestiones derivadas de la organización de la misma y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. La base que legitima el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal y la gestión de una relación jurídica con el afectado.
3. Se adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.
4. Los datos se conservarán mientras duren las obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria y, en todo caso, durante un plazo mínimo de 5 años desde la terminación de la misma, salvo que de conformidad con las políticas internas de Renta 4 Banco, S.A. y/o la legislación vigente aplicable, sea necesario el almacenamiento de los mismos por un periodo superior.
5. Los afectados podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y cualquier otro reconocido en la citada norma, a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial análogo) a la siguiente dirección: Renta 4 Banco, S.A., Paseo de la Habana núm. 74, 28036 Madrid.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío de la consulta por correo postal al domicilio social: Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid.
- Correo electrónico: relacionesinversores@renta4.es
- A través de la página web de la Sociedad.

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a www.renta4banco.com.

Se comunica a los señores accionistas que es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 24 de febrero de 2021
Presidente del Consejo de Administración
D. Juan Carlos Ureta Domingo
Renta 4 Banco, S.A.

**ANEXO II
RENTA 4 BANCO, S.A.**

PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 26 DE MARZO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA PREVISIBLEMENTE, O EL 27 DE MARZO DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados y la gestión social.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2020, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Renta 4 Banco, S.A. (la “Sociedad”) del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria explicativa del ejercicio social indicado, así como el Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado, formulados por el Consejo de Administración con fecha de 23 de febrero de 2021, previo informe del Comité de Auditoría y Control, y debidamente auditados.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social de Renta 4 Banco, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2020, por importe de 15.013.323,34 euros, a distribuir de la siguiente manera:

- La cantidad de 933.055,48 euros a distribuir entre los accionistas de forma proporcional al capital desembolsado en concepto de dividendo complementario a cargo de resultados. El pago de este dividendo se hará antes del 10 de mayo.
- La cantidad de 14.080.267,86 euros a la dotación de la reserva voluntaria, una vez dotada la reserva legal obligatoria.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas y que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad

CUARTO Nombramiento de consejeros.

4.1. Reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Juan Carlos Ureta Domingo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 14924442-H, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

4.2. Reelección de D. Pedro Ángel Navarro Martínez como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Pedro Ángel Navarro Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 39807440-Y, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “otro consejero externo”.

4.3. Reelección de D. Juan Luis López García como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Juan Luis López García, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 50694962-H, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

4.4. Reelección de D. Jesús Sánchez-Quiñones González como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Jesús Sánchez-Quiñones González, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 00815860-G, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

4.5. Reelección de D. Santiago González Enciso como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Santiago González Enciso, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 09251340-G, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

4.6. Reelección de D. Pedro Ferreras Díez como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Pedro Ferreras Díez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 09702533-Y, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “otro consejero externo”.

4.7. Reelección de Dña. Inés Juste Bellosillo como consejera de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de Dña. Inés Juste Bellosillo, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 07243378-B, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero independiente”.

4.8. Reelección de D. Eduardo Chacón López como consejero de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de D. Eduardo Chacón López, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 28939352 Q, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

QUINTO.-- Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.

Se acuerda fijar la retribución de los consejeros en su condición de tales, la cual consistirá en una cantidad fija anual por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración que asciende al importe global máximo de 491.088 euros, a razón de 60.000 euros brutos por cada uno de los consejeros no ejecutivos que sean personas físicas y 71.088 euros brutos para cada uno de los consejeros no ejecutivos personas jurídicas, cantidad que resultará de aplicación a las retribuciones correspondientes para el ejercicio 2021, y que permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación. No obstante, si se aumentase el número de consejeros no ejecutivos en más de los 8 miembros no ejecutivos actuales del consejo de administración, el señalado importe máximo podrá incrementarse por cada nuevo miembro del Consejo de Administración en la cantidad fija correspondiente 60.000 euros o 71.088 euros en atención a su condición de persona física o persona jurídica, y en todo caso hasta un importe máximo de 633.264 euros.

Los consejeros ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su condición de consejeros de la entidad, siendo su retribución únicamente la percibida como consejeros por sus funciones ejecutivas recogida en la Política de Remuneraciones indicada en el punto Séptimo posterior.

SEXTO.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Se acuerda dejar sin efecto la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de Renta 4 Banco, S.A. celebrada el 27 de abril de 2020, y, por consiguiente, se acuerda aprobar, previo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los Consejeros que será de aplicación durante el presente ejercicio 2021, que ha sido puesta a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General. En este sentido, se hace constar que, a los efectos del artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la referida Política incluye expresamente el importe máximo de la remuneración de los Consejeros por su condición de tales.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros el 50% de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio, ya sea diferida o no diferida, deberá abonarse

en acciones, de darse las condiciones establecidas para ello. Para permitir la aplicación de dicha Política, en los términos en ella establecidos, se acuerda autorizar expresamente al Consejo de Administración para que éste pueda proceder a la entrega a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, durante los años de vigencia de la Política, las acciones de Renta 4 Banco, S.A. que correspondan siguiendo los criterios indicados en la Política para su determinación, tanto el número como el precio de las mismas.

SÉPTIMO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 17 de marzo de 2020 y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020, en el que se recoge la aplicación de la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente para el ejercicio presente, informe que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas para su votación, con carácter consultivo, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

IV. Puntos relativos a modificaciones de textos internos de la Sociedad

OCTAVO.- Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

Se informa a los señores accionistas de la modificación llevada a cabo en determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración para realizar adaptaciones al Código de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2020, y la inclusión en el texto de mejoras técnicas y de redacción.

V. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración

NOVENO.- Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, y siempre que la Junta General así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 20.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda que las Juntas Generales extraordinarias podrán convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Se acuerda facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan:

- comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;
- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan; así como
- realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios para su inscripción en el Registro Mercantil y/o ante cualquier otro organismo competente.

* * * *